



REGLAMENTO DE COMPETICION

TITULO I

GENERALIDADES

Capitulo Primero: FINALIDAD

Art. 1.- La Liga Barrial Santa Rosa de la Argelia, es la entidad con personería jurídica, que organizara y ejecutara los campeonatos en sus categorías Máxima, Primera, Segunda, Máster, Super Máster, Femenina e Infantil , las cuales se regirán por el presente Reglamento, Resoluciones de la Liga; y, a las leyes del Deporte Nacional e Internacional.

Art. 2.- Corresponde al Directorio de la Liga

- a. Organizar los campeonatos deportivos de los clubes filiales de Liga Barrial Santa Rosa de La Argelia en sus diferentes categorías;
- b. Controlar la marcha de los mismos de conformidad con el respectivo Reglamento;
- c. Determinar los requisitos para la afiliación de clubes nuevos, y para inscripciones a los diferentes torneos;
- d. La Liga, al concluir los campeonatos oficiales organizará torneos deportivos y/o partidos amistosos siempre y cuando existiere el tiempo *necesario para su realización, los mismos que se regirán con los reglamentos en vigencia.*

Capítulo Segundo: ORGANISMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA LIGA DE MICRO FUTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA

Art. 3.- Para el desarrollo de las actividades, la institución contará con los siguientes organismos:

- a. LA ASAMBLEA GENERAL
- b. EL DIRECTORIO
- c. LAS COMISIONES EJECUTIVAS

Art.3.1.- Las Comisiones Ejecutivas son las siguientes:

- a. COMISIÓN TÉCNICA DEPORTIVA 3 INTEGRANTES
- b. COMISIÓN DE SANCIONES Y DISCIPLINA 3 INTEGRANTES
- c. COMISIÓN DE CALIFICACION Y TRANSPARENCIA 3 INTEGRANTES
- d. COMISION DE APELACIONES 3 INTEGRANTES

CADA COMISION TENDRA UN REPRESENTANTE DE CADA CATEGORIA, LOS CUALES SERAN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PRESIDENTE DE LA COMISION POR EL DIRECTORIO Y LOS DOS VOCALES POR LA ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE VOTACION.



Art. 4.- Los equipos participantes de micro fútbol estarán divididos en cinco categorías así:

- a. Categoría máxima 10 equipos
- b. Categoría Primera 10 equipos
- c. Categoría Segunda Todos los equipos inscritos
- d. Categoría Máster mínimo 6 equipos
- e. Categoría Damas mínimo 6 equipos.
- f. Categoría Infantil mínimo 6 equipos

LAS CATEGORÍAS MÁXIMA Y PRIMERA, SU CONFORMACIÓN DEPENDERÁ DE LOS EQUIPOS QUE HAYAN PERMANECIDO DEL CAMPEONATO ANTERIOR, NO SE PODRÁ LLENAR LOS CUPOS CON EQUIPOS QUE NO SE HAYAN GANADO EL DERECHO A ASCENDER DE CATEGORÍA EN EL CAMPO DE JUEGO.

EN EL CASO DE EXISTIR EQUIPOS DESERTORES EN LAS CATEGORIAS MAXIMA Y PRIMERA, SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON EL MODELO DE CAMPEONATO PRESENTADO.

Capítulo Tercero: DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 5.- El Directorio convocará a inscripciones con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de inauguración del torneo, mediante la fijación de carteles en cuatro lugares públicos del Barrio Santa Rosa y en las redes sociales de la Liga.

Art. 6.- El período de inscripción de los equipos será desde la fecha de convocatoria hasta una semana antes de la inauguración.

Art.7.- La inscripción de los clubes deberá realizarse mediante oficio en hoja membretada suscrita por el presidente y secretario del Club. El oficio estará dirigido al presidente de la Liga para los equipos nuevos.

Art.8.- Los equipos participantes en la categoría Senior, deberán cancelar los siguientes valores: USD \$ 40,00 por inscripción y USD \$50.00 de Garantía; excepto, los equipos que ya tienen depositada en la liga la garantía. Los equipos participantes en las categorías Máster, Super Máster, Damas e Infantil, deberán cancelar los siguientes valores: USD \$ 60,00 por inscripción y USD \$50.00 de Garantía; excepto, los equipos que ya tienen depositada en la liga la garantía.

Art.9.- Los equipos que hayan sido declarados desertores o que hayan sido separados del campeonato deberán cancelar los valores adeudados a la Liga, aparte de la garantía correspondiente.

Capítulo Cuarto: DE LA INAUGURACIÓN

Art.10.- La inauguración se realizará en la fecha que determine el Directorio.

Art.11.- Los clubes deberán presentarse a la fecha y hora establecida con 9 jugadores correctamente uniformados, con madrina o madrinas, y por lo menos un dirigente. Los jugadores que participen en el desfile no podrán ser menores de 12 años. El número mínimo de jugadores para que un Club participe en el desfile es de 5; y, este Club deberá pagar una multa de USD \$ 5,00 por cada jugador que falte para completar el número establecido de nueve.

Si un club se presenta al momento del desfile con menos de 5 jugadores, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Art. 12 de este Reglamento.



Art.12.-El equipo que no participe en el desfile de inauguración deberá cancelar la inscripción y garantía nuevamente, sin derecho a apelación o justificación alguna; y, en caso de no hacerlo, no podrá participar en el Campeonato. Excepto en caso de calamidad domestica comprobada.

CAPITULO II

COMISIÓN DE CALIFICACIONES Y TRANSPARENCIA

Capitulo Primero: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Art.13.-ESTÁ INTEGRADA POR TRES MIEMBROS UNA DE CADA CATEGORIA, SIENDO SU PRESIDENTE ELECTO POR EL DIRECTORIO Y SUS 2 VOCALES POR LA ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE VOTACIÓN.

ESTA COMISIÓN GOZARÁ DE TOTAL AUTONOMÍA EN LO REFERENTE A SUS FUNCIONES.

Art.14.-Son deberes y atribuciones de esta comisión:

- Calificar, verificar y autorizar la participación de todos los jugadores que actúen en los distintos campeonatos organizados por la Liga.
- Señalar el día y hora que creyere conveniente para reunirse y cumplir con sus funciones.
- Archivar correctamente todos los documentos concernientes a su comisión y elaborar el registro respectivo de jugadores y pases.
- Comprobar la autenticidad de los documentos presentados y las firmas.
- Elaborar el informe respectivo al finalizar el campeonato y presentarlo a consideración de la Asamblea General.

Capitulo Segundo: REGLAS GENERALES

Art.15.- Los equipos podrán calificar un mínimo de 5 jugadores y un máximo de 25 de la siguiente manera:

- a. La numeración de los jugadores para su inscripción, tendrá que ser del 1 al 99;
 - b. Los equipos pueden realizar hasta 3 recalificaciones de jugadores, los cuales ocuparán un cupo dentro de los 25 cupos establecidos, hasta la primera vuelta, siempre y cuando el jugador no haya pisado cancha.
 - c. Con jugadores netamente barriales o aficionados;
- c. 1.- Netamente Barriales y aficionados: Son aquellos que solo han militado en el fútbol barrial, amateur. Con las puntualizaciones del art 16.

Art.16 No podrán actuar los jugadores profesionales activos, ni menores de 14 años. Para que un jugador ex - profesional pueda actuar deberá haber cumplido 2 años de retiro como mínimo, debiendo presentar la certificación respectiva.

Se considera jugador profesional a aquel que haya actuado o actué en cualquier equipo de la primera A, B. No se tomará en cuenta categorías segunda y formativa.

Art 17. - En un equipo podrá participar únicamente 2 jugadores ex profesionales siempre y cuando hayan descansado 2 años desde su última actuación de la actividad profesional.

Art 18.- Los equipos están en libertad de calificar un jugador juvenil. Se considera juvenil a un jugador menor de 18 años y mayor de 14 años



LIGA DE MICROFÚTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFÚTBOL DE QUITO

Art.19.- El valor de los pases entre equipos será el siguiente: USD \$5.00 a préstamo y USD \$8.00 en forma definitiva.

El club que estuviere interesado en los servicios de un jugador podrá solicitar el pase respectivo directamente al Directorio de la Liga, cuando el Club de origen del mismo se negare a entregarlo o pretendiera cobrar valores superiores a los establecidos.

En caso de que el jugador tenga deudas con el club al cual pertenece, por un asunto eminentemente deportivo, costo de uniforme y referente al campeonato que se desarrolla; éstas deberán estar respaldadas por los documentos legales correspondientes; en cuyo caso la Liga actuará para que se paguen dichas deudas, antes de la habilitación del jugador.

Si un jugador no participa un año calendario, automáticamente queda en libertad de jugar en otro equipo, siempre y cuando no tenga deudas pendientes con el último equipo que participo.

Art. 20. Los pases de los jugadores de equipos desertores, retirados, separados o expulsados, seguirán siendo de propiedad de sus Clubes. Siempre que no tenga deudas con la Liga de ser así se dividirá para el número de jugadores inscritos.

EQUIPO DESERTOR: Es aquel que acumuló el límite de no presentaciones establecido por el Reglamento (3)

EQUIPO RETIRADO: es aquel que, en forma libre y voluntaria, se retira del campeonato, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento vigente.

EQUIPO EXPULSADO: Es aquel que es separado del seno de la Liga, por incurrir en faltas graves que conlleven a expulsión de acuerdo con los Reglamentos.

EQUIPO SEPARADO: Es aquel que incurre en faltas reglamentarias que no conlleven a expulsión, sean estas faltas a sesiones, vocalías, etc.

Art. 21. Los equipos para calificar a jugadores nuevos deberán presentar lo siguiente.

- a. Ingresar la información pertinente de cada jugador a la página de la Liga.
- b. Listado impreso, originado en la página de la Liga.
- c. Los jugadores mayores de 12 años y menores de 15 años deberán presentar una autorización escrita del padre o representante legal. Adjuntando la copia de cedula de quien autoriza.
- d. Para menores de edad se deberá presentar en la misma forma señalada en el literal c.
- e. Para el campeonato organizado, todos los equipos nuevos y antiguos deberán calificar a sus jugadores de acuerdo a lo que determinan los literales anteriores.

Art. 22. Para calificar jugadores antiguos, es decir que ya posean ficha al interior de la Liga, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En caso de cambio de equipo se deberá adjuntar el pase respectivo y la solicitud de cambio de equipo. Si no cumplen con este artículo el equipo perderá los puntos en los partidos que haya y siga actuando. Hasta que no exista el arreglo del pase con el dueño del equipo.
- b. El pase deberá ser presentado en hoja membretada de la Institución a la que pertenece el jugador, suscrito por el Presidente y Secretario de dicho Club, e indicando el período y las condiciones en que se realiza la operación; caso contrario este no será aceptado.



Art. 23.- Se podrá calificar únicamente en sesión de Directorio los días martes hasta antes de concluir el último partido de la primera vuelta.

Art. 24.- Ningún jugador podrá cambiar el número con el que fue calificado inicialmente ni podrá actuar en dos clubes en el mismo campeonato.

Art. 25.- Los jugadores nuevos y antiguos deben presentarse a realizar el registro de la huella en el equipo biométrico para poder ser habilitados y de esa manera puedan participar del campeonato.

TITULO III

COMISIÓN TÉCNICA DEPORTIVA

Capítulo Primero: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

At. 26.- ESTÁ INTEGRADA POR TRES MIEMBROS, UNO DE CADA CATEGORIA, SIENDO SU PRESIDENTE ELECTO POR EL DIRECTORIO Y SUS VOCALES POR LA ASAMBLEA GENERAL.

Esta Comisión goza de total autonomía en todo lo que respecta a sus funciones.

Art. 27.- Son deberes y atribuciones de esta Comisión:

- a. Organizar, controlar y dirigir todos los campeonatos que realice la liga.
- b. Elaborar la modalidad del campeonato y ponerlo a consideración del Directorio para su aprobación.
- c. Elaborar el calendario de juegos y sortear hora de los partidos.
- d. Designar los clubes que deban realizar la vocalía respectiva;
- e. Determinar e informar las posiciones de los equipos al final de cada etapa y al finalizar el campeonato, así como la tabla de goleadores.
- f. Informar sobre el estado de las instalaciones e implementos deportivos que posee la Liga.
- g. Resolver todos los asuntos de su competencia que se ponga en su conocimiento.

Capítulo Segundo: REGLAS GENERALES

Art. 28.- El puntaje oficial de los encuentros es el siguiente:

- a. Tres puntos al equipo ganador, por partido ganado
- b. Un punto a cada equipo, por partido empatado
- c. Cero puntos al equipo perdedor

Art. 29.- Los partidos se realizarán de la siguiente manera:

- a. El número de jugadores será de 9 con un mínimo de 5 por equipo, pudiendo completar hasta llegar a 9 jugadores, hasta el último minuto de juego.
- b. El tiempo de duración de cada partido será de 70 minutos, dividido en dos tiempos de 35 minutos cada uno y 10 minutos de descanso entre cada tiempo.
- c. Cada equipo podrá realizar 6 cambios a su potestad en los que puede estar incluido el arquero.



- d. El balón oficial de juego será No 5.
- e. El saque de meta podrá realizarse de la siguiente manera:
- Con mano sin límite
 - Con pie sin límite
 - El portero no deberá asentar el balón dentro del área porque se considera en juego.
 - Una vez que se desprendió del balón no podrá volver a tocarlo con las manos.
- f. El saque lateral será largo, y si entra en el arco y no topa ningún jugador, el gol no será válido.
- g. El saque de esquina será realizado sin barrera.
- h. El tiro penal se cobrará a una distancia de 7 pasos contados por el árbitro a partir de la línea de meta y con viada de un metro máximo.
- i. Las faltas serán cobradas en forma libre en cancha propia y con barrera a una distancia mínima de seis pasos en cancha contraria.

Art. 30.- El tiempo máximo de espera para el inicio de un partido será de 15 minutos de la hora programada.

Art.31.- Todo jugador debe registrar su huella o asistencia antes de iniciar un compromiso deportivo, no podrán participar jugadores que no hayan realizado lo mencionado anteriormente.

Si se descubre que han actuado irregularmente uno o más jugadores, el equipo al que pertenecen perderá los puntos que se adjudicarán al equipo contrario.

Art.32.-Cada uno de los equipos deberá presentar su balón al inicio del partido el mismo que deberá ser número 5 y estar en buenas condiciones, de no cumplir con esta disposición recibirá una multa de USD \$5.00.

Art 33.- El equipo que pida prestado el balón, deberá hacer constar en la hoja de vocalía, la utilización del balón de la Liga.

Art.34.- El equipo que no presente balón y solicite el balón de la Liga se hará responsable del mismo y en caso de pérdida responderá con un balón de las mismas características en un máximo de 8 días, en caso de que los dos equipos no presenten balón los dos se harán responsables, si un jugador en forma deliberada y con premeditación lanza el balón fuera de la cancha y éste se pierde o se deteriora, dicho jugador y su club se harán solidariamente responsables del balón.

Art.35.-Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados, esto es, portar camiseta, pantaloneta, y medias del uniforme (se admite medias cortadas y antideslizantes, siempre y cuando mantengan el mismo color del uniforme); canilleras y zapatos de fútbol o pupillos microfútbol, se prohíbe el uso de estoperoles de cualquier tipo y zapatillas. En el caso, de que un uniforme porte el nombre de un jugador, es obligatorio que los demás integrantes del equipo también porten el nombre en el uniforme; caso contrario, ningún uniforme es obligatorio llevar el nombre de sus jugadores.

El número del jugador en la camiseta y pantaloneta es obligatorio deben ser cocidos o estampados. No se aceptará números hechos con cinta adhesiva, tape, tiza, corrector, etc. ni sobre puestos con un pedazo de tela sobre el número original.



LIGA DE MICROFÚTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFÚTBOL DE QUITO

El equipo que no cumpla con estas disposiciones perderá los puntos y estos le serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0.

Los uniformes no podrán llevar ningún tipo de propaganda política o religiosa. De no cumplir con esto, el equipo infractor perderá los puntos en disputa y estos serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0.

Art.36.- No podrán actuar jugadores en estado etílico, con aliento a licor, o que muestren síntomas de haber ingerido sustancias nocivas o ilegales (a criterio del árbitro y el vocal de turno); y se aplicara el art. 73 lit. f.

Art.37.- El capitán de cada equipo deberá tener una cinta de capitán, distintivo especial que lo acredita como tal; de no ser así recibirá una multa de USD \$ 1.00. (No se aceptará como tal, cinta masking, trapos, pañuelos, etc.).

El capitán identificado como tal, controlará el correcto comportamiento de sus compañeros dentro del campo de juego

Art.38.- En caso de que los uniformes de los dos equipos tengan colores similares se deberá usar chalecos previo sorteo efectuado por el árbitro de turno antes del inicio del partido. El capitán será responsable de los chalecos y entregará al vocal. Luego el vocal será el responsable directo de los mismos y en caso de pérdida será este quien los reponga.

Art.39.- Si un equipo no se presenta a un partido oficial hasta 15 minutos después de la hora programada, perderá los puntos, los mismos que serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0; además se le impondrá una multa de \$3.00 más el pago del 50% del arbitraje.

Si un equipo no se presenta a un partido oficial por segunda vez seguida o en forma alternada, perderá los puntos, los mismos que serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0; recibirá una multa de \$4.00 más el pago del 50% del arbitraje.

En caso de que un equipo no se presente a un partido oficial por tres veces, perderá los puntos, los mismos que serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0; será separado del campeonato en calidad de desertor y perderá la garantía.

Si un equipo no se presenta a un partido de liguilla, semifinal, final o por el tercer puesto, será separado del campeonato, perderá los puntos, los mismos que serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0, perderá además la categoría y la garantía.

Los equipos, EXPULSADOS, RETIRADOS, SEPARADOS Y DESERTORES, perderán la inscripción, garantía y todas las categorías adquiridas de ser el caso.

Art.40.- Si un equipo no se presenta a un encuentro por causa de fuerza mayor o calamidad doméstica, éste deberá presentar las pruebas de descargo hasta la sesión siguiente a la fecha del partido, para que sean analizadas por la comisión técnica; de no ser así, se procederá como corresponda el caso.

Art.41.- El árbitro podrá aplazar la iniciación del partido hasta por 30 minutos desde la hora programada, únicamente en caso de fuerza mayor, ya sea esta lluvia torrencial, caída de ceniza, falta de fluido eléctrico, o calamidad doméstica comprobada. El árbitro deberá hacer constar en vocalía la presencia de los dos equipos y la causa del aplazamiento. La comisión técnica será la encargada de determinar la fecha en que se realizará el encuentro. (Si no se dio inicio del encuentro el equipo podrá presentarse en la fecha designada con otros jugadores).



LIGA DE MICROFUTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFUTBOL DE QUITO

Art.42.- Una vez que inició el partido, este podrá ser suspendido únicamente por causa de fuerza mayor, sea esto lluvia torrencial, caída de ceniza, falta de fluido eléctrico, emergencia médica, (ya sea del árbitro o de un jugador de los equipos participantes), tormenta eléctrica, etc. El tiempo que falte se completará el día y la hora que determine la comisión técnica, debiendo empezar a la hora exacta con los mismos jugadores, (en caso de no encontrarse presente el jugador por fuerza mayor se podrá realizar el cambio), el mismo árbitro o su reemplazante y vocal del encuentro suspendido o su reemplazante.

Art.43.- Si durante el transcurso del partido un equipo se queda con menos de 5 jugadores, el encuentro se dará por finalizado y los puntos serán adjudicados al equipo contrario, manteniéndose el marcador al equipo ganador. Además, el equipo infractor deberá cancelar el arbitraje y en sesión cancelará la multa; en caso de que no pague se tomará como no presentación y no se le programará para la siguiente fecha

Art.44.- Si por mala conducta o agresión de uno o varios jugadores el árbitro tiene que suspender el partido por falta de garantías, automáticamente se lo dará por finalizado y se procederá de la siguiente manera:

- a. Si él o los jugadores causantes del hecho pertenecen al equipo que estuviere ganando o empatando, el club perderá los puntos y estos serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0
- b. Si los jugadores causantes del hecho pertenecen a los dos equipos, los puntos no serán adjudicados a nadie.
- c. Si él o los jugadores causantes del hecho pertenecen al equipo que estuviere perdiendo, el club perderá los puntos y estos serán adjudicados al rival con el marcador del partido, pero en ningún caso inferior a 2 goles de diferencia.

Además, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan según el Reglamento.

Art.45.- Si un equipo no se presenta al segundo tiempo de un partido oficial por cualquier motivo, esto será tomado como no presentación y los puntos serán adjudicados al rival, manteniendo el marcador.

Art.46.- Si un equipo hiciera actuar a un jugador no habilitado o suspendido, el equipo infractor perderá los puntos, los mismos que serán adjudicados al rival con un marcador de 2 goles a 0, o el marcador existente; el que fuere mayor. Además, se aplicará la sanción disciplinaria que corresponda al jugador, en caso de existir apelación deberá ser presentada hasta la sesión siguiente.

Art.47.- En caso de existir adulteración del carnet, suplantación de identidad incumplimiento de los artículos 16 y 17 o cualquier acción dolosa por parte de jugadores, directivos o representantes del equipo, una vez plenamente comprobado y demostrado, el equipo será SEPARADO del presente campeonato y, no podrán participar en el siguiente campeonato. El Jugador (es) y/o Dirigente (s) identificados serán sancionados con dos años de suspensión y los puntos en disputa serán adjudicados a los rivales que le correspondían o le correspondan, con el marcador de 2 a 0. Además, el equipo infractor perderá la garantía.

Art.48.- Los equipos participantes en un encuentro deberán cancelar los valores que consten en vocalía hasta un máximo de 5 minutos del segundo tiempo, caso contrario no podrán seguir actuando. Al finalizar el primer tiempo, el vocal deberá informar a cada equipo el valor a cancelar por concepto de vocalía.



Art.49.- Los reclamos por cualquier situación antirreglamentaria que se de en un cotejo de fútbol deberán ser presentados únicamente por directivo o capitán del equipo interesado y que esté plenamente identificado, durante el transcurso del partido. El vocal hará constar el reclamo en la hoja de vocalía en forma clara y precisa, y notificará del particular al equipo contrario. Además, el capitán del equipo podrá realizar observaciones en la vocalía si así lo viere conveniente.

En caso de que el reclamo se refiera a una prenda del uniforme, ésta tendrá que ser retenida por el señor vocal; de negarse el equipo impugnado a entregar la prenda indicada, se considera justo el reclamo y se procederá de acuerdo al Reglamento.

Una vez terminado el encuentro, ningún reclamo tendrá validez.

Art.50.- Los reclamos en sesión, únicamente tendrán validez cuando se refieran a la fecha de la que se estén aprobando las vocalías.

Ninguna sanción tendrá carácter retroactivo.

Art.51.- Modalidad del campeonato.

CATEGORÍAS MÁXIMA, PRIMERA Y SEGUNDA

Habrán tres etapas de juego:

PRIMERA ETAPA:

- Se realizarán partidos de todos contra todos, los partidos serán de ida y vuelta, los 8 equipos mejores ubicados de la tabla acumulada clasificarán a la segunda etapa del campeonato.
- Los 4 equipos que se ubiquen en los primeros lugares de la tabla acumulada obtendrán bonificación de la siguiente manera:
 - El primero y segundo lugar bonificarán con 2 puntos, cada uno.
 - El tercero y cuarto lugar bonificarán con 1 punto, cada uno.

SEGUNDA ETAPA:

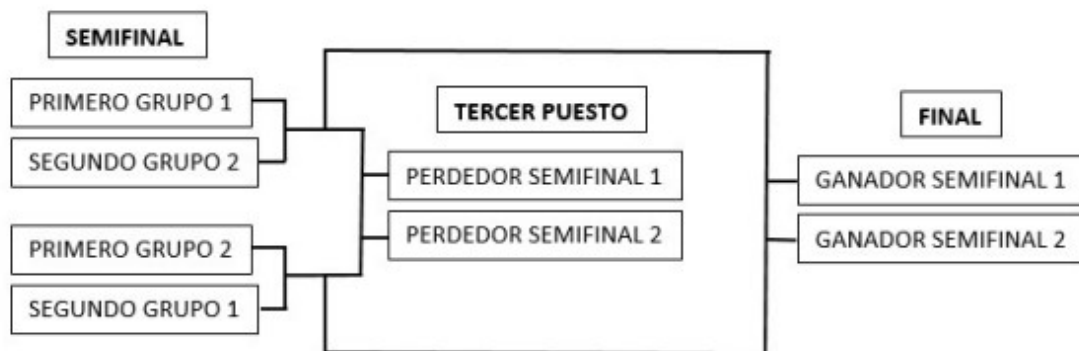
- Los 8 equipos clasificados se distribuirán en dos grupos de 4 equipos, respectivamente. Las ubicaciones de los equipos se determinarán de acuerdo a la ubicación que hayan obtenida de la tabla acumulada previa a la segunda etapa. Los cuales quedarán conformados de la siguiente manera:

GRUPO 1	GRUPO 2
1	2
3	4
5	6
7	8

- En esta etapa, los partidos son solo de ida.
- Los equipos que se ubiquen en el primero y segundo lugar de cada grupo avanzarán a la siguiente etapa.

TERCERA ETAPA:

- Serán partidos de semifinal y final. No existen revanchas, son partidos de eliminación directa. Las llaves se distribuirán de la siguiente manera:



- En los partidos de semifinal, tercer puesto y final; en caso de existir empate, los ganadores se definirán mediante tanda de penaltis.

TOTAL DE FECHAS A PROGRAMAR: 23
TOTAL DE FECHAS A PROGRAMAR: 23

ASCENSOS Y DESCENSOS

CATEGORÍA MÁXIMA:

- Los equipos que se ubiquen en las dos últimas posiciones de la Tabla Acumulada Final descenderán automáticamente a la **Categoría Primera**.

CATEGORÍA PRIMERA:

- Los equipos que se ubiquen en las dos últimas posiciones de la Tabla Acumulada Final descenderán automáticamente a la **Categoría Segunda**.

- Los equipos que terminen siendo campeón y vicecampeón, ascenderán automáticamente a la **Categoría Máxima**.

CATEGORÍA SEGUNDA:

- Los equipos que terminen siendo campeón y vicecampeón, ascenderán automáticamente a la **Categoría Primera**.

OBSERVACIONES:

- En el caso, de existir equipos desertores, retirados, suspendidos o separados durante el desarrollo del campeonato, se los considerará como parte de los equipos descendidos de la categoría en la cual se encontraban participando.

- En el caso, de que la cantidad de equipos desertores, retirados, suspendidos o separados de cada categoría, sean mayores a la cantidad de equipos que ascienden, en este caso dos, se analizará como se completarán la cantidad de equipos necesarios para completar cada categoría, siempre y cuando no afecte a la cantidad requerida de equipos en cada categoría.

Capítulo Tercero: DE LOS VOCALES DE LOS ENCUENTROS DE MICROFUTBOL

Art.52.- El vocal deberá ser un deportista o dirigente acreditado, mayor de 18 años y deberá presentarse en estado normal, no podrá presentarse en estado etílico. No se aceptará personas ajenas al equipo. De darse este caso, se sancionará con el art. 59.

Art.53.- El vocal es la segunda autoridad en el desarrollo del partido, por tanto, sus funciones e informes deberán ser respetados por jugadores, dirigentes e hinchas.



Art.54.- Son deberes y atribuciones del vocal, las siguientes:

- a. Colaborar con el árbitro de la mejor manera posible.
- b. Tiene la potestad de informar de inmediato al árbitro, de cualquier incidente ocurrido dentro y fuera del campo de juego, y de lo que se realizó a espaldas del mismo.
- c. Receptar los carnets debidamente legalizados y plastificados de cada uno de los jugadores.
- d. Impedir la actuación de jugadores mal uniformados, en estado etílico o con aliento a licor.
- e. Controlar los cambios reglamentarios, así como el ingreso de jugadores para completar el número establecido.
- f. Autorizar o no la realización de un partido, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.
- g. Recaudar los dineros que consten en vocalía y realizar el depósito, transferencia a la cuenta designada o pago en efectivo, en el momento del encuentro o máximo hasta antes de realizar la programación de los partidos de la semana.
- h. Hacer constatar en su informe de vocalía, independientemente del informe arbitral, sobre los incidentes de toda índole que se susciten durante el desarrollo del partido, ya sea dentro como fuera de la cancha, en especial de la conducta de las barras y de ser requerido enviar un informe ampliatorio.
- i. Anotar los reclamos que presenten los capitanes y delegados de los equipos que han intervenido en el partido, siempre y cuando sea necesario.
- j. En caso de impugnaciones o apelaciones, es obligación del Vocal el receptor claramente especificado el motivo de su reclamación, el mismo que deberá realizarlo durante el tiempo de juego.
- k. Emitir el informe respectivo y guardar la hoja de vocalía en el sistema. En caso de solicitar informe ampliado deberán proceder según el art. 58
- l. Una vez emitido su informe y del árbitro, deben indicarles a los capitanes de los equipos el registro realizado del partido en el sistema inmediatamente.
- m. Se Prohíbe la reforma, cambio, supresión íntegra o parcial, y en general cualquier modificación del informe de vocalía, una vez que haya sido guardada esta por el vocal.
- n. Cronometrar junto con el árbitro el tiempo de juego.
- o. Impedir la actuación del árbitro en caso de que éste no se encuentre en sus facultades físicas y mentales normales; y dirigir o pitar el partido; o, buscar una persona de reconocida solvencia moral y deportiva, para que pite el partido, previa aceptación de los capitanes de los dos clubes.

Art.55.- El vocal será el responsable de los balones de los equipos y del balón de la liga; si fuera necesario su uso, siempre y cuando se encuentren en el campo de juego y si salen del terreno de juego, cada equipo participante será responsable de su balón.

Art.56.- Si un equipo designado en sesión, no hiciere vocalía será sancionado de la siguiente manera:

- a. Primera vez: Se le restará tres puntos



LIGA DE MICROFÚTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFÚTBOL DE QUITO

- b. Segunda vez: Se le restará tres puntos, más la multa de USD \$1.00
- c. Tercera vez: Se le restará tres puntos, más la multa de USD \$2.00
- d. Cuarta vez: Será separado del campeonato.
- e. Si no se presenta a hacer vocalía o se presentara en estado étílico, los dineros recaudados en el encuentro, serán entregados al capitán de uno de los equipos y será responsabilidad de él y su equipo el entregar a la Liga estos valores.

Art.57. -El equipo designado para hacer vocalía recibirá una multa USD \$2.00 en los literales.

- a. Por vocalía mal elaborada esto es con tachones, borrones, o informe mal elaborado.
- b. Por no poner el nombre y la firma legible del vocal.

Art. 58.-El equipo designado para hacer vocalía recibirá una multa USD \$ 10.00

- a. Por entregar vocalías sin informar las novedades. Es decir, vocalías en las cuales no se describan hechos fuera o dentro de la cancha.
- b. Por no enviar informes ampliatorios en forma oportuna cuando sea requerido.
- c. Cuando el vocal falte a la verdad y no informe de hechos ocurridos antes, durante o después del partido, sea dentro o fuera de la cancha y dentro del perímetro de la Liga. Para esto se dará credibilidad a los Directivos o dirigente de la Liga que se hallen presentes en el encuentro, se podrá utilizar como pruebas: videos y fotografías.
- d. Si el equipo no presenta informe ampliado en el tiempo designado no será programado y la comisión deberá informar si no lo presento.

Art.59.- El equipo designado para hacer vocalía recibirá una multa de \$ 5.00 en los siguientes casos:

- a. Por permitir el ingreso de jugadores mal uniformados o en estado étílico.
- b. Por encontrarse en estado étílico en la realización del partido
- c. Por no controlar el tiempo con el árbitro.
- d. Por no permanecer en el lugar designado para el vocal
- e. Por no calificar la actuación del Sr. Arbitro

Capítulo Cuarto: DE LOS ARBITROS

Art.60.- El árbitro es la máxima autoridad durante el desarrollo del partido, por lo tanto, se encuentran bajo su jurisdicción: Los jugadores, dirigentes, hinchas y simpatizantes.

Art.61.- Dirigirá los encuentros de acuerdo a las normas de la FIFA, en lo que fuere aplicable y a los Reglamentos de la Liga.

Art.62.- El árbitro deberá presentarse en forma puntual y en plenitud de sus facultades físicas y mentales, de no ser así, el vocal de turno impedirá su actuación y el partido será diferido o se buscará un reemplazante del árbitro aceptado por los dos capitanes

Art.63.- Una vez finalizado el encuentro el árbitro deberá emitir su informe y legalizar con su firma el acta de juego, excepto en caso de fuerza mayor.



Art.64.- El señor árbitro que no se presentare a dirigir un encuentro, será multado de acuerdo al contrato que sea firmado con el núcleo de árbitros.

Art.65.- De comprobarse que el o los árbitros no actuaran de manera correcta en la dirección de los partidos de futbol, no se permitirá que el árbitro vuelva a participar dentro del campeonato. (Para esto se tomará el informe de la vocalía y los informes de los directivos de la Liga que se encuentren presentes durante los encuentros).

TÍTULO IV

COMISIÓN DE SANCIONES Y DISCIPLINA

Capítulo Primero: INTEGRACIÓN Y JURISDICCIÓN

Art.66.- ESTÁ CONFORMADA POR TRES MIEMBROS UNO POR CATEGORÍA: MÁXIMA, PRIMERA Y SEGUNDA. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SERÁ ELEGIDA POR EL DIRECTORIO Y LOS DOS VOCALES POR LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACION.

Art.67.- La Comisión de disciplina es la encargada de sancionar a jugadores dirigentes, y clubes que infrinjan el Reglamento, y goza de total autonomía en lo referente a sus funciones.

Capítulo Segundo: REGLAS GENERALES

Art.68.- La Comisión de Sanciones y Disciplina basará sus decisiones en los informes escritos del árbitro y vocal, en su orden de jerarquía y de ser el caso en sus informes ampliatorios. Los informes ampliatorios serán enviados únicamente cuando no hayan podido ser emitidos al momento de finalizar el partido por causas de fuerza mayor o cuando sean solicitados, por la comisión de Sanciones y Disciplina. Estos deberán ser enviados máximo 8 días después de la solicitud.

Art.69.- En caso de no haber sido enviados los informes ampliatorios respectivos dentro del plazo establecido se procederá a sancionar con fundamento en los informes preliminares del árbitro y vocal en su orden de jerarquía.

Art.70.- Las resoluciones de la comisión de Sanciones y Disciplina, se ejecutarán al momento de su notificación; y, para tener validez, deberá constar la firma de por lo menos dos de sus miembros.

El equipo que no esté de acuerdo con la sanción impuesta por la Comisión, podrá apelar de la misma en la siguiente sesión ordinaria; dicha apelación conocerá y resolverá la Comisión de Apelaciones, cuya resolución causará ejecutoria y por lo tanto será inapelable y de obligatorio cumplimiento.

En caso de no asistir dos integrantes de la comisión para sancionar las vocalías se nombrará a un vocal del Directorio para que integre la misma.

Capítulo Tercero: SANCIÓN A JUGADORES

Art.71.- Si un jugador que fue expulsado cometiera posteriormente otras faltas, será sancionado por la más grave.

Si al finalizar el campeonato un jugador no hubiera completado la sanción que le fuera impuesta, deberá hacerlo en el campeonato siguiente.

En caso de que un jugador hubiera sido expulsado en la última fecha del torneo, deberá cumplir su sanción en el campeonato siguiente.



LIGA DE MICROFÚTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFÚTBOL DE QUITO

Al finalizar el torneo se borrarán automáticamente las tarjetas amarillas, así como quedarán sin efecto las sanciones por acumulación de las mismas.

Art.72.- El jugador que haya acumulado 5 tarjetas amarillas será suspendido un partido, los dirigentes deberán revisar en la página de la Liga.

Art.73. -Un jugador será sancionado con un partido de suspensión siempre que hubiere sido expulsado por el Árbitro, en los siguientes casos:

- a. Por reincidir en una falta estando amonestado
- b. Por abandonar el campo de juego sin autorización del Señor Arbitro
- c. Por quemar tiempo
- d. Por reclamos indebidos (RI)
- e. Por conducta incorrecta (CI)
- f. Por encontrarse con aliento a licor.
- g. Por impedir con falta o mano la consecución de un gol

Art.74.- Un jugador será sancionado con 2 partidos de suspensión siempre que hubiere sido expulsado por el Árbitro, en los siguientes casos:

- a. Por juego brusco o provocación a un compañero o rival
- b. Por agresión a un compañero o rival
- c. Por agresión mutua en posesión del balón

Art.75.- Un jugador será sancionado con 4 partidos de suspensión siempre que hubiere sido expulsado por el Árbitro, en los siguientes casos:

- a. Por agredir a un rival sin estar en posesión del balón
- b. Por insultar al árbitro, vocal o Dirigente de la liga
- d. Por jugar estando suspendido o inhabilitado
- e. Por causar incidentes fuera del campo de juego una vez que fue sustituido o expulsado

Art.76.- Un jugador será sancionado con 4 meses de suspensión siempre que hubiere sido expulsado por el Árbitro, en los siguientes casos.

- a. Por intentar agredir al árbitro, vocal o Dirigente de la Liga.
- b. Por pecharle al árbitro.

Art.77.- Un jugador será suspendido un año calendario siempre que hubiere sido expulsado por el Árbitro, en los siguientes casos:

- a. Por agredir físicamente o escupir al árbitro, vocal o Dirigente de la Liga, compañero o rival.
- b. Por lanzarle el balón o tierra sin causarle daño al árbitro, vocal o Dirigente de la Liga, compañero o rival, o arrebatarse alguna prenda al árbitro o vocal.
- c. Por cometer actos o señas obscenos.



LIGA DE MICROFÚTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFÚTBOL DE QUITO

d. Por agredir a un compañero o rival en forma violenta. Para efectos de este literal, se considera acción violenta a toda agresión deliberada que fuera realizada con puntapié, cabezazo, o golpe de puño, o que provoque heridas que no requieran atención médica o que no revistan gravedad.

f. Por trabarse en gresca entre compañeros o rivales.

g. Por insultos raciales a un compañero o rival, Dirigente de la Liga, vocal y árbitro.

Art.78.- Un jugador será expulsado 1 año calendario en los siguientes casos:

a. El jugador que fuera reincidente en los casos que estipulan los Art. 79 de este Reglamento.

b. El jugador que hubiera actuado en forma fraudulenta. Se considera fraude la alteración o falsificación de cualquier clase de documentos, sean éstos: cédulas, pases, carnets, etc.; o, que haya suplantado la identidad de otro jugador.

c. Por agredir en forma brutal o violenta al árbitro, vocales, compañeros, rivales o dirigentes de la liga, provocando heridas o fracturas graves, o lesiones de consideración o que requieran de atención médica. Además, el equipo al que pertenece el agresor deberá pagar los gastos que aquella agresión demande sin perjuicio de la acción legal correspondiente. Los documentos presentados por el equipo o persona perjudicada para sustentar sus acciones o reclamos deberán ser originales, y en caso de que sean copias estas deberán ser debidamente certificadas.

Capítulo Cuarto: SANCIONES A CLUBES Y BARRAS

Art.79.- El club cuyos hinchas o simpatizantes, plenamente identificados, insulten o molesten al árbitro, vocal o equipo contrario recibirá una multa de USD \$ 25.00 En caso de reincidencia se duplicara la sanción hasta la tercera vez en que pagará USD \$ 100,00. A la cuarta vez será separado del campeonato y será considerado como desertor sea cual fuere su posición o la etapa que se esté jugando, el señor árbitro deberá hacer conocer al capitán del equipo y constar en la hoja de vocalía la amonestación a la barra.

Art.80.-El jugador, dirigentes y técnicos de los equipos, plenamente identificados, que se encuentren ingiriendo licor al interior de las instalaciones de la Liga serán sancionados con la suspensión de dos partidos, en caso de reincidencia se acumulará la sanción, previa la presentación de las pruebas correspondientes. (Para esto se tomará en cuenta el informe de dirigentes del Directorio y sus comisiones de manera verbal o escrita en el informe de vocalía, así como también servirá de prueba las fotos y videos, los cuales pueden ser enviados al mail de la Liga)

Art.81.-El club cuyos jugadores suplentes, cuerpo técnico, dirigentes, hinchas y/o simpatizantes, ingresen a la cancha y provoquen incidentes antes, durante y después del partido, serán expulsados un año calendario; el partido se dará por terminado y los puntos se adjudicarán al equipo rival con el marcador de 2 a 0; si fueren los dos equipos quienes protagonizaren los incidentes, los puntos no se le adjudicará a ninguno. Como también servirán las pruebas de fotos y videos.

Art.82.- El club al que pertenezcan jugadores, hinchas o simpatizantes que ocasionen daños a las instalaciones de la Liga, o que hagan perder alguna garantía a la misma, tendrán que cubrir los gastos que aquello demande o reponer la garantía perdida dentro del plazo que le otorgue el Directorio. De no ser así, el equipo será separado del campeonato.

Art. 83.- El equipo o los equipos en los que jugadores titulares o suplentes, cuerpo técnico, dirigentes protagonicen incidentes graves o se involucren en una gresca dentro o fuera del campo de juego o causaren daños contra la propiedad privada plenamente identificados, serán



expulsados un año calendario sin perjuicio de la acción legal que pudieran iniciar los perjudicados. En caso de reincidencia el equipo será expulsado del campeonato y perderá sus categorías y garantías.

Art. 84.- Los jugadores y el dirigente que se encuentran en la banca de suplentes serán sancionados de igual manera que un jugador que se encuentra dentro del campo de juego. El primer llamado de atención será sancionado con tarjeta amarilla, al segundo llamado de atención será sancionado con tarjeta roja y será expulsado de la cancha.

Art. 85.- El equipo o equipos en los cuales los hinchas o simpatizantes que ingresen a provocar incidentes graves o se involucren en una gresca dentro o fuera del campo de juego, el equipo será expulsado del campeonato.

TITULO V

COMISION DE APELACIONES

ESTARA COMPUESTA POR TRES REPRESENTATES UNO POR CADA CATEGORIA, LOS CUALES SERAN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA, EL PRESIDENTE POR EL DIRECTORIO Y DOS VOCALES POR LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACION.

Art 86.- Estarán encargados de conocer en segunda instancia las apelaciones que lleguen a su conocimiento de las Resoluciones de la Comisión de Sanciones. Y Sera la encargada de resolver las apelaciones en un lapso de 8 días, una vez que sea impuesta la sanción por la Comisión de Sanciones. En caso de no estar de acuerdo los dos informes la comisión de apelación deberá indagar más para poder tomar la mejor decisión.

Se tomará la resolución correspondiente a los 15 días de haber presentado la sanción. Su resolución será inapelable y deberá ser acogida por los equipos que realicen la apelación.

86.1.- Si no se presenta la resolución a los 15 días se formar una comisión de la asamblea ese momento y se tomara una resolución inmediata.

86.2.- En caso de que el árbitro no presentara en el tiempo definido el informe ampliado será sancionado con el 100% del valor del compromiso.

TÍTULO VI

EL DIRECTORIO

El Directorio de la Liga será nombrado por la Asamblea General conformada por los equipos que conforman la liga y de acuerdo a los estatutos de la Liga, los cuales cumplirán sus funciones por un periodo de 4 años; y, estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y 3 VOCALES PRINCIPALES

TÍTULO VII

LA ASAMBLEA GENERAL

Es la máxima autoridad de la liga y está conformada por un delegado por cada uno de los equipos participantes del campeonato.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple del número de miembros presentes en la sesión.

Dentro de las sesiones se permitirá la participación del presidente o delegado autorizado por el equipo, durante la duración del campeonato.



LIGA DE MICROFÚTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFÚTBOL DE QUITO

No podrá participar ningún delegado de otro equipo en temas que no correspondan al de su equipo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El presente reglamento no podrá ser corregido, aumentado o disminuido en ninguno de sus artículos, literales o incisos mientras dure el campeonato, adquiriendo Fuerza de la Ley el momento de su aprobación.

SEGUNDA: Los atrasos a sesiones generales tendrán multa de \$2.00 y las faltas a la misma \$ 5.00.

TERCERA: Los clubes participantes en todas las categorías pagarán una mensualidad de \$ 7.00.

CUARTA: La Liga proporcionará a todos sus afiliados El Reglamento de Competición de manera digital, modalidad del campeonato y el calendario de juego.

QUINTA: La Liga Santa Rosa entregará a los equipos, los carnets con un costo de 1 dólar por carnet.

SEXTA: Los jugadores amonestados con tarjetas amarillas pagarán una multa de USD \$ 0.50 y los amonestados con tarjetas rojas pagarán una multa de USD \$ 1.00

SEPTIMA: Los clubes tendrán derecho a solicitar el uso de la cancha para realizar partidos amistosos durante la etapa de preparación. El pedido se lo hará mediante oficio en hoja membretada dirigido a la Comisión Técnica. Si su equipo solicita la cancha y no la utiliza perderá automáticamente este derecho y recibirá una multa de USD \$ 5.00

OCTAVA: Los partidos de la categoría máxima se jugarán únicamente los días Domingos, previo sorteo de la hora, excepto cuando un equipo se encuentre participando en campeonato de campeones que jugarán los días sábados a las 14h00 y 15h30, en forma alternada. Los partidos de la liguilla final de la máxima categoría se jugarán los días Domingos entre las 10h00 y las 14h00, excepto cuando se trate del partido final, en cuyo caso la fecha y la hora determinarán la Comisión Técnica.

NOVENA: Los partidos que fueren suspendidos o diferidos se deberán jugar exclusivamente los días viernes.

DECIMA: Queda establecido, que los feriados que sean decretados por el Gobierno, sean fechas no programables, siempre y cuando estos coincidan con un fin de semana.

DECIMA PRIMERA: Si un equipo desea cambiar los colores distintivos de su uniforme, podrá hacerlo a voluntad.

DECIMA SEGUNDA: Cuando un club hubiera sido suspendido un año, perderá automáticamente la categoría que hubiese alcanzado y, la garantía respectiva.

DÉCIMA TERCERA: El club y sus jugadores que hubieran sido declarados desertores deberán cancelar todos los valores adeudados a la liga y nueva inscripción y garantía.

DECIMA CUARTA: Para sancionar lo que no se encuentra previsto en el presente Reglamento el directorio tiene plena facultad de tomar resoluciones basadas en las normas nacionales e internacionales, y de no constar en ellas se basará en el sano juicio de sus miembros, guardando siempre el mejor criterio deportivo. Dichas resoluciones servirán para sentar jurisprudencia en casos similares.



LIGA DE MICROFÚTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFÚTBOL DE QUITO

DECIMA QUINTA: Los campeones, vice campeones y tercer lugar serán premiados a la finalización del campeonato en las propias Canchas de la Liga. Los montos son \$ 80 al campeón, \$ 50 al vice campeón y \$ 30 al tercer puesto.

Para los equipos que representarán en Campeón de Campeones de la categoría sénior el campeón y vice campeón recibirán una ayuda de 100 dólares, para las Categorías Máster, Super Máster y Damas recibirán una ayuda de 50 dólares.

DECIMA SEXTA: El club que altere la vocalía en beneficio de sus intereses y que sea comprobada será expulsado de la Liga por un año calendario y sus jugadores no podrán jugar en ningún equipo mientras dure la sanción.

DECIMA SEPTIMA: El equipo designado para realizar vocalía deberá entregar el dinero recaudado o realizar la transferencia bancaria de la misma hasta el siguiente día martes en sesión hasta antes de realizar la programación de la fecha correspondiente, caso contrario, no será programado y será considerado como no presentación; en caso de ser reincidente se sancionará de acuerdo al Reglamento.

DECIMO OCTAVA: El Jugador que hubiere sido suspendido de 6 meses a 1 año calendario en la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito, no podrá jugar en el campeonato local y viceversa.

DECIMO NOVENA: Los equipos en ningún caso podrán alinear a un jugador que está suspendido peor aún para completar el mínimo de jugadores permitido en el presente reglamento para iniciar un partido, en caso de hacerlo será considerado como no presentación del equipo y al jugador se le impondrá la sanción de 4 meses de suspensión.

VIGESIMA: La definición de los títulos en cada una de las categorías se lo realizará de acuerdo al Artículo 51 del presente Reglamento.

VIGECIMA PRIMERA: AYUDAS EN CASO DE LESIÓN EN CANCHA debidamente comprobada de un jugador de la liga, cada equipo de la misma apoyará con 5 dólares.

VIGESIMA SEGUNDA: Si un equipo termina normalmente el campeonato y no se inscribe al siguiente, perderá la categoría y debe comenzar en la última categoría cuando decida regresar.

VIGESIMA TERCERA: Los equipos que se retiran voluntariamente del campeonato, pierden la garantía.

VIGESIMA CUARTA: El desconocimiento del Reglamento no exime a nadie de su cumplimiento”.

VIGESIMA QUINTA.- En caso de reincidencia de sanciones a los jugadores, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si ha sido suspendido un partido y reincide, se le aplicará la sanción de 2 partidos, luego vuelve a cero
- Si ha sido suspendido 2 partidos y reincide, se le aplicará la sanción de 4 partidos, luego vuelve a cero
- Si ha sido suspendido 4 partidos y reincide, se le aplicará la sanción de 5 partidos; luego vuelve a cero.

VIGESIMA SEXTA: Para la reincidencia se considerará únicamente el número de partidos de suspensión, sin tomar en cuenta la causa de la expulsión.



LIGA DE MICROFUTBOL SANTA ROSA DE LA ARGELIA
FUNDADA EL 1ERO DE MARZO DE 1989
FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MICROFUTBOL DE QUITO

VIGESIMA SEPTIMA: En caso de que un delegado, dirigente o jugadores insulte o agrede verbalmente o por escrito a un dirigente o compañero en las canchas, o en redes sociales, será suspendido un mes y en caso de reincidencia se le suspenderá 6 meses.

VIGESIMA OCTAVA: El club que ocupará el camerino asignado previa programación, será responsable de la llave asignada, así mismo, del cuidado del camerino, si incumple lo dispuesto será sancionado con una multa de 10 dólares.

VIGESIMA NOVENA: Los dineros recaudados por vocalías o por cualquier concepto, deberán ser depositados en la cuenta de la Liga y será presentado cada semana en sesión. Además, el Sr. Tesorero deberá presentar el informe económico cada 3 meses, si no cumple lo impuesto será separado del Directorio.

TRIGESIMA: Los dirigentes que no asistan a reuniones convocadas por el directorio tendrán una multa de 10 dólares, cobrados a sus personas o al club al cual pertenece. Dirigentes que causen problemas graves y sean sancionados con 4 meses en adelante no podrán jugar, dirigir, ni acudir a sesiones.

El presente reglamento fue discutido y aprobado en Asamblea General desde el 27 de mayo del 2025 hasta el 27 de mayo del 2029. Se podrán realizar anexos al mismo durante el periodo mencionado.

JAIME O. CORDOVA P.
Presidente.

LUIS MONTENEGRO
Vicepresidente.

ALEXANDRA VELÁSQUEZ
Secretario

CARLOS SUNTAXI
Tesorero



ANEXOS

- Los jugadores y/o dirigentes, no podrán cruzar por la mitad de la cancha mientras se esté disputando el partido, en caso de no acatar se les sancionará con tarjeta amarilla.
- En caso de equipos desertores, estos sean lo que bajen de las categorías máxima y primera.
- Las sesiones se realizarán de manera presencial, siempre y cuando se tenga asuntos de fuerza mayor en los partidos programados. Caso contrario, las sesiones se realizarán de manera virtual.